

SÍGUENOS:



#TuProximoDestino

Bogotá, 16 de Diciembre del 2016

Señores

PROVEEDORES

La ciudad



abordando
www.abordando.co

Asunto: Turismo Sostenible

La Agencia **ABORDANDO TURISMO Y EVENTOS - GRUPO CARTOY DIAZ SAS** presenta a usted(s) un cordial saludo, deseándole que las actividades comerciales sean de progreso y bienestar.

Es muy satisfactorio para nosotros anunciarles y hacerlos partícipes del compromiso que estamos conjuntamente adquiriendo en el proceso de otorgamiento en normas técnicas sectoriales NTS TS 003 de Sostenibilidad donde todos debemos colaborar activamente con todos los requisitos exigidos por ella. La norma hace referencia a la sostenibilidad que redundará en beneficio de las partes y contempla tres aspectos fundamentales:

- **Ambiental**
- **Sociocultural**
- **Económico**

Lo anterior es con el fin de poder cumplir un requisito legal establecido en la Ley 1558 de 2012, Resolución 0148 de 2015 en la que exigen que los operadores turísticos, deben seleccionar a los proveedores que estén comprometidos con la sostenibilidad, buscando mejorar la competitividad turística mediante los propósitos previstos, para lograr el otorgamiento ante el Ministerio como herramienta comercial.

Esperando obtener los mejores resultados de usted(s), durante el proceso le vamos a solicitar nos evidencie dentro de sus funciones cotidianas el compromiso adquirido con la sostenibilidad.

Para mayor información y conocimiento de ustedes pueden leer:

Ley 1558 de 2012

<http://www.anato.org/archivos/2016/ley-1558-2012.pdf>

Resolución 0148 de 2015

http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=4535&name=resolucion_148_2015.pdf

Norma técnica Sectorial NTS TS 003

http://www.fontur.com.co/aym_document/aym_normatividad/2006/NTS_TS003.pdf

Atentamente,

Nelson Javier Díaz Carreño
Gerente Comercial



GRUPO CARTOY DÍAZ S.A.S
NIT: 900.534.321-6.

Avenida Cra. 15 No. 119 – 59 Lc. 313 – Teléfono: (57 1) 3029292 e-mail: info@abordando.co

Nos acogemos al art 1º de la ley 1336 del 21 de julio de 2009 que adiciona y robustece a la ley 679 de 2001, art 16 y 17 de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

SÍGUENOS:



#TuProximoDestino



abordando
www.abordando.co

En ABORDANDO estamos comprometidos a:

Prevenir la comercialización sobre el tráfico de piezas y/o bienes pertenecientes al patrimonio cultural de la nación según la ley 397 de 1997, Decreto 833 del 2001 y ley 1185 del 2008.

Prevenir la comercialización de especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción en Colombia e ilícito aprovechamiento de recursos naturales renovables, según la ley 17 de 1981, la resolución Ministerial No 1367 del 2000 y ley 1453 del 2011 artículo 29. Explotación Sexual y Pornografía con menores de edad y/o adolescentes, según artículo 44 de la constitución Colombiana, ley 679 de 2001 y/o ley 1336 de 2009. Prevenir la explotación laboral infantil según la ley de infancia y adolescencia 1098 del 2006. A garantizar la protección de los derechos de una persona o grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados en actos de racismo o discriminación ley 1482 del 2011 y la ley 1752 del 2015 castigos penales para aquellos que realicen actos de discriminación en contra de personas con discapacidad. Evita ejercer discriminación de raza o género en los programas que diseña, opera, promociona o comercializa. Respetar a las personas con las que se relacione, independiente de su raza, credo, género, estatus, etc. Rechazar la discriminación de raza o género.

In ABORDANDO we are in committed to:

Marketing prevent traffic of parts and / or property belonging to the cultural heritage of the Nation according to law 397 of 1997, Decree 833 of 2001 and Law 1185 of 2008.

Marketing prevent about traffic of parts and / or Cultural Heritage Sites, belonging to the nation according to law 397 of 1997, Decree 833 of 2001 and Law 1185 of 2008. Prevent commercialization of Wildlife Species Threatened or endangered in Colombia and unlawful use of renewable natural resources , ACCORDING to the Law 17, 1981, the Ministerial Resolution No. 1367 of 2000 and Law 1453 of Article 29 . Sexual exploitation and pornography 2,011 minors and / or adolescents , according to article 44 of the Colombian Constitution , Law 679 of 2001 and / or 1336 2009. Prevent child labor according to childhood and adolescence law 1098 of 2006. a 1,098 teens Ensure protection of the rights of a person or group of people , community or town , in Acts That racism or discrimination are violated law of 1482, 2011 and 2015 1752 Criminal law punishment for Those Who perpetrate acts of discrimination Against people with Disabilities.

It avoids the exercise of race or gender discrimination in the programs it designs, operates, promotes or markets. Respect the people you relate to, regardless of race, creed, gender, status, etc. Refuse race or gender discrimination.

Avenida Cra. 15 No. 119 – 59 Lc. 313 – Teléfono: (57 1) 3029292 e-mail: info@abordando.co

Nos acogemos al art 1º de la ley 1336 del 21 de julio de 2009 que adiciona y robustece a la ley 679 de 2001, art 16 y 17 de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.